

Vista la memoria explicativa de la Dirección General de Salud Pública y sobre la base de la competencia recogida en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2025 a favor de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA (SESPAS) (G58681909), por importe de 15.000 €, con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

Objeto, condiciones y finalidad

La subvención concedida a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA (SESPAS) corresponde a la línea de subvención 9 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y entidades dependientes para el período 2025-2027, el cual contempla el siguiente objetivo:

- Mejorar el conocimiento y la formación especializada en materia de salud pública, aportando contenidos a las estrategias y textos normativos emanados de la Dirección General de Salud Pública

La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA (SESPAS) se compromete al desarrollo del programa de PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO Y LA INTELIGENCIA EN SALUD PÚBLICA.

Para ello se plantean unos objetivos operativos consistentes en:

- Dinamización social para el impulso de la participación de los agentes sociales en el desarrollo de los diferentes programas de salud pública.
- Colaboración y formación en términos de salud pública para todo tipo de profesionales y agentes de salud de la Comunidad.

La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA (SESPAS) se compromete a desarrollar sus actividades de acuerdo a lo que a continuación se expone:

Se pretende a través de la presente subvención, implicar a los agentes de salud de la comunidad en los diferentes programas de Salud Pública de la Comunidad de Cantabria y con especial atención a aquellos que se dirijan a la población vulnerable. Así mismo se trabajará en la dinamización y diseño participativo de la evaluación de los programas de salud pública puestos en marcha, así como poner a disposición su propio mapa de agentes clave con el fin de identificar a aquellos que constituirán las principales fuentes de datos para cualquier tipo de evaluación o implementación de programas de salud pública.

La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA (SESPAS) dispondrá de todos los recursos materiales y humanos para la realización del programa.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Firma 1: 08/08/2025 - Cesar Pascual Fernandez

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600AF1TjTxAhNfZk23LdizicUzjLYdAU3n8j



Ámbito geográfico y población susceptible

La acción que desarrollará la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA (SESPAS) para este programa será dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por consiguiente la población que será beneficiada por las actuaciones será su base poblacional (tanto población de hecho como de derecho).

Régimen jurídico

La presente subvención concedida a la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA (SESPAS) se rige por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

Actividades

La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA (SESPAS) para la realización del programa de PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO Y LA INTELIGENCIA EN SALUD PÚBLICA, con un presupuesto total de 15.000 €, llevará a cabo las siguientes actividades:

- Celebración de jornadas de difusión de los posibles contenidos legislativos en materia de salud pública.
- Difusión de conocimiento y formación especializada en materia de salud pública, coordinando y dinamizando la aportación social de propuestas de contenidos a las Estrategias de Salud Pública desde los agentes de salud de la comunidad.
- Recopilación y traslado de las aportaciones de los agentes de salud a modo de sugerencias e indicaciones.
- Jornadas de formación y divulgación en materia de Salud Pública.

Se adjunta memoria explicativa del programa como Anexo I.

Obligaciones

1. La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA (SESPAS) está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
2. Gastos subvencionables y no subvencionables:

2.1. Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) Gastos de personal contratado: nómina y gasto de Seguridad Social.

Tendrán la consideración de gastos de personal el pago de retribuciones y el coste de las cuotas sociales del personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral con código de cotización correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como los gastos derivados de contratos de arrendamiento de servicios cuando estos se presten en la Comunidad autónoma de Cantabria.

En ningún caso podrá concertarse por la persona beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

Cualquier modificación de los profesionales que implementen el programa, deberá ser comunicada al órgano gestor en un plazo máximo de 15 días desde que se produzca la circunstancia.

b) Gastos corrientes:

Gastos no inventariables imputables a la actividad subvencionada (funcionamiento, instalaciones del local en que se implementa el programa o su parte proporcional en el caso de que dicho local sea la sede, o se comparta con otras actividades o programas), incluyendo conceptos como material de oficina y didáctico, materiales diversos vinculados a la naturaleza del programa ejecutado, gastos de suministros (luz y teléfono agua, gas y teléfono, en este último una línea fija del local en donde se implementa el programa y un máximo de 3 líneas móviles vinculadas al fijo por contrato), limpieza y combustible.

Tendrán esta consideración los gastos derivados directamente de la realización del programa subvencionado.

- c) Informe auditor.
- d) IVA. Este impuesto se considerará subvencionable si no es recuperable para el beneficiario.
- e) Gastos indirectos de gestión y administración.

2.2. Se consideran gastos no subvencionables los siguientes:

- a) Multas, sanciones o recargos administrativos y penales.
- b) Gastos por procedimientos judiciales.
- c) Intereses y comisiones bancarias.
- d) Tickets de caja o facturas en régimen simplificado, aún y cuando contengan los requisitos fiscales establecidos (la entidad necesariamente deberá solicitar la factura correspondiente al proveedor).
- e) Aquellos gastos cuyo pago se haga en efectivo.
- f) No puede aceptarse gastos que generen dudas razonables sobre su adecuación al objeto de la subvención.
- g) No podrán incluirse en la cuenta justificativa gastos que no se refieran a actividades incluidas en el proyecto subvencionado.
- h) Gastos de personal siguientes:
 - Gastos originados por los miembros de las juntas directivas o consejos de dirección en el desempeño de su cargo.
 - Penalizaciones o compensaciones por incumplimientos de contrato achacables a la entidad beneficiaria de la subvención (por ejemplo, gastos por despidos improcedentes).
 - Recargos por retrasos o impagos de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.
 - Gastos formativos, reuniones, conferencias y viajes de los cargos directivos facturados a la entidad beneficiaria.

3. La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA (SESPAS) está obligada a justificar ante la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria, la realización de la actividad,

Firma 1: **08/08/2025 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600AF1TjTxAhNfZk23LdizicUzjLYdAU3n8j



así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención y los gastos realizados del programa subvencionado. El plazo de presentación de la cuenta justificativa **finaliza el 31 de marzo de 2026** y la misma contendrá la siguiente documentación:

- 3.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención y con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado y con toda aquella información complementaria que pueda permitir una mejor evaluación por parte del personal técnico de la Consejería de las actividades realizadas por la entidad subvencionada (como cronogramas de actividades, gráficos de ejecución de actividades o de resultados, encuestas, etc.).

Se adjunta modelo de memoria técnica justificativa del programa como Anexo II (Informe Técnico Final de las Actividades Realizadas Objeto de la Subvención Obtenida).

- 3.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- 3.2.1 Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial. Los gastos deberán haber sido realizados durante el ejercicio 2025, si bien el pago efectivo de los mismos podrá efectuarse hasta la finalización del periodo de justificación, salvo para los gastos detallado en el apartado 3.2.2.e) siguiente.

Se adjunta modelo de memoria económica justificativa del programa como Anexo III (Cuenta Justificativa de la Actividad Económica Subvencionada).

- 3.2.2 Cuenta justificativa con aportación de informe auditor, que deberá ajustarse a los dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Solo será obligatorio aportar para su revisión los justificantes que comprendan hasta el importe de la subvención otorgada independientemente de que el importe del proyecto sea mayor.

El Informe auditor de cuentas irá firmado, sellado, fechado, con el nombre de quien realice la auditoría y su número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y certificará:

- a) Que se ha verificado la existencia de las facturas y justificantes de pago de las mismas, que se relacionan en un anexo titulado "Cuenta justificativa de la Actividad Económica Subvencionada" que se ajustará al modelo establecido en el Anexo III.
- b) Que la entidad beneficiaria de la subvención dispone de los documentos originales.
- c) Que las facturas cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- d) Que las facturas están emitidas a nombre de la beneficiaria de la subvención en fecha comprendida dentro del plazo de ejecución del proyecto.

Firma 1: **08/08/2025 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600AF1TjTxAhNfZk23LdizicUzjLYdAU3n8j



- e) Se admitirá el gasto en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de los gastos de personal correspondientes al ejercicio presupuestario de la subvención. Se admitirá el gasto correspondiente al informe auditor hasta la finalización del plazo de justificación.
- f) Que los justificantes de pago de las facturas tienen fecha valor comprendida dentro del plazo de ejecución del proyecto, salvo las excepciones contempladas en el apartado e) anterior.
- g) Que las facturas corresponden a los conceptos de los gastos subvencionados detallados en la presente subvención nominativa.
- h) Que se ha realizado el pago total de los gastos subvencionados a los que corresponden las facturas, indicando el importe.
- i) Que se ha comprobado que el personal indicado en la relación incluida en el anexo con la cuenta justificativa ha estado dado de alta en la Seguridad Social con código de cotización en Cantabria en la categoría que figura en la memoria aportada y al menos el número de horas imputado, durante el periodo de ejecución del proyecto y no está imputado a cualquier otra subvención, contrato, convenio o concierto suscrito con cualquier administración.
- j) Que hayan sido correctamente declarados los impuestos de IRPF del personal cuyas nóminas sean incluidas en la cuenta justificativa. Así como, el cálculo de las bases de cotización sea conforme a las bases declaradas en los modelos TC2 de la Seguridad Social.
- k) Si constan otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de origen público que financien los costes subvencionables.

3.2.3 Otras ayudas o ingresos aplicables a la actividad subvencionada (Anexo IV)

3.2.4 En su caso carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La justificación será realizada de acuerdo a la memoria aportada y tendrá entrada en el Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria con fecha límite del 31 de marzo del 2026.

- 4. La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA (SESPAS) está obligada al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.
- 5. La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA (SESPAS) deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.
- 6. La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA (SESPAS) está obligada a comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, de cualquier procedencia que pudiera obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

El importe total de las subvenciones y ayudas que la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA (SESPAS) pudiera obtener para el desarrollo de estas actividades, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las intervenciones a desarrollar. A este efecto deberá aportar el Anexo IV (Declaración Responsable de la Justificación Económica y la Obtención de Otras Ayudas Como Medios de Financiación).

Firma 1: **08/08/2025 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600AF1TjTxAhNfZk23LdzicUzJLYdAU3n8j



7. La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA (SESPAS) hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Cantabria, incorporando de forma visible el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por el Servicio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública, a cuyo efecto, deberá ser remitida la correspondiente maqueta con la suficiente antelación para que se emita su conformidad.
8. En cumplimiento con el artículo 39.6, en relación con el artículo 28.6, de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, la entidad tiene la obligación de publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico en el caso de superar el umbral establecido en el citado artículo 28.6. En el supuesto de no disponer de página web propia, publicarán la información en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General de Salud Pública y remitir la información a publicar con el objeto de que se tramite su inclusión en el Portal de Transparencia de Cantabria.
9. La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA (SESPAS) cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
10. El Gobierno de Cantabria, a través del Servicio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Salud, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) a favor de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA (SESPAS) (G58681909), con cargo a la partida presupuestaria 10.03.313A.481.07 de la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2025.

El abono de la subvención se realizará, mediante pagos anticipados del 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación a los beneficiarios, al amparo del artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En caso de interponer recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE SALUD,
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE SALUD

Fdo.: César Pascual Fernández



ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

Nombre de la Identidad.

Entidad solicitante: SESPAS-SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PUBLICA Y ADMINISTRACION SANITARIA	
C.I.F.:	G58681909
Denominación del Programa: <i>"Promoción del desarrollo del conocimiento y la inteligencia en salud pública"</i> .	

Justificación de la necesidad.

SESPAS da respuesta por tanto a la necesidad de mejorar los diferentes programas de la salud pública de la Comunidad de Cantabria participando de este modo mediante labores de difusión pública y apoyo a las organizaciones sociales en las materias relacionadas con la salud pública en las que se requieren sus conocimientos.

Objetivos.

SESPAS por la presente plantea como programa a ser financiado por esta subvención la difusión de conocimiento pormenorizado acerca de un enfoque amplio e inclusivo de la salud pública y cómo ello puede ser implementado en todo tipo de programas e intervenciones a ese respecto.

Como señales distintivas de SESPAS como organización se pretende contribuir a la mejora de la salud pública en Cantabria como materia multidisciplinar, mediante la colaboración y la integración de las aportaciones de las distintas disciplinas a fin de poder avanzar en los principales problemas y retos que plantea la salud en sociedades también en ámbitos regionales como es el caso de Cantabria.

Con relación a esta visión amplia de la salud pública, SESPAS aportaría mediante esta visión su impronta inclusiva compuesta por diversas sociedades científicas que se integran aportando su masa asociativa de más de 4500 socios/as.

SESPAS como «sociedad de sociedades» por la presente pretende con este tipo de programa y la subvención correspondiente impulsar así el interés en la salud de la población, y el compromiso para implicarse en estrategias y actuaciones para su mejora.



Se plantean de este modo así los siguientes objetivos:

- Dinamización social para el impulso de la participación de los agentes sociales en el desarrollo de los diferentes programas de salud pública.
- Colaboración y formación en términos de salud pública para todo tipo de profesionales y agentes de salud de la Comunidad

Pueden a su vez desarrollarse durante el ejercicio 2025 de esta subvención otros tipos de actividades relacionadas etc. Todo ello en base al objetivo estratégico del proyecto para ser incluido en el Plan estratégico de subvenciones 2025-2027: "Mejorar el conocimiento y la formación especializada en materia de salud pública, aportando contenidos a las Estrategias y textos legales emanados de la Dirección General de Salud Pública".

Población destinataria

Colectivo (descripción detallada):

SESPAS pretende por la presente subvención difundir y animar la participación tanto de agentes de salud cuanto de la población en general en los diferentes programas de la salud pública de la Comunidad de Cantabria con un censo de unos 591.481 habitantes (16º Comunidad de España en cuanto a población se refiere) y con especial atención lógicamente a la población vulnerable.

Al diseñar asimismo la evaluación de cualquier programa de salud pública resulta fundamental entender cuál es la intención implícita a la participación de cada uno. Asimismo, se puede poner a disposición un mapa de agentes clave con el fin de identificar a aquellos que constituirán las principales fuentes de datos para cualquier tiempo de evaluación o implementación de programas de salud pública.

Actividades.

(Cumplimentar una ficha por actividad). De cada actividad indicar:

Nº Actividad: 1

JORNADAS DE DIFUSION DE LOS POSIBLES CONTENIDOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE SALUD PUBLICA

Sesión para la presentación a agentes responsables de áreas sensibles, así como a sociedades científicas, colegios profesionales, asociaciones de pacientes y otras entidades de los posibles contenidos legislativos en materia de Salud Pública de Cantabria. Con formato presencial y al objeto de promover la participación de todas las políticas en la salud pública.

Objetivos:

- ☐ Difundir entre la sociedad de Cantabria los posibles contenidos de un texto legislativo en materia de Salud Pública de Cantabria.
- ☐ Visibilizar los retos y desafíos de la salud pública en la post-pandemia COVID.



Dirigida a:

- ☐ Las personas que ostentan responsabilidades y agentes de salud en el diseño de políticas.

Pueden a su vez desarrollarse durante el ejercicio 2025 de esta subvención otros tipos de actividades relacionadas etc. Todo ello en base al objetivo estratégico del proyecto para ser incluido en el Plan estratégico de subvenciones 2025-2027: "Mejorar el conocimiento y la formación especializada en materia de salud pública, aportando contenidos a las Estrategias y textos legales emanados de la Dirección General de Salud Pública".

A su vez, se implementarán más acciones en materia de divulgación y formación, por ejemplo, desarrollando durante el ejercicio 2025 de esta subvención otros tipos de actividades relacionadas en el marco general de la salud pública, etc.

En ese sentido, los tipos de actividades que se prevean como especie de catálogo de acciones potenciales a modo de previsión de lo que podría llegar a realizarse con verosimilitud y se ajusten a presupuesto engloban también:

· N° Actividad: 2

Nombre y descripción: Difusión de conocimiento y formación especializada en materia de salud pública, coordinando y dinamizando la aportación social de propuestas de contenidos a las Estrategias de Salud Pública desde los agentes de salud de la comunidad

Colectivo	Número
Población diana en Cantabria	591.481 habitantes

Relación de la actividad con los objetivos del programa:

- Dinamización social para el impulso de la participación de los agentes sociales en el desarrollo de los diferentes programas de salud pública.

Recursos humanos:

Número	Titulación	Tipo de relación laboral
5	Doctores	Junta Directiva SESPAS

Evaluación: Número de propuestas realizadas y número de agentes implicados.

Descripción de los instrumentos a utilizar: Recursos humanos, telemáticos y materiales de SESPAS.

Descripción de los indicadores: Eficacia

· N° Actividad: 3

Nombre y descripción: Recopilación y traslado de las aportaciones de los agentes de salud a modo de sugerencias e indicaciones

Colectivo	Número
Población diana en Cantabria	591.481 habitantes

- Relación de la actividad con los objetivos del programa:
Dinamización social para el impulso de la participación de los agentes sociales en el desarrollo de los diferentes programas de salud pública

Recursos humanos:

Número	Titulación	Tipo de relación laboral
5	Doctores	Junta Directiva SESPAS



Evaluación: Número y calidad de propuestas recabadas.
 Descripción de los instrumentos a utilizar: Recursos humanos, telemáticos y materiales de SESPAS.
 Descripción de los indicadores: Eficacia y eficiencia en función de directrices marcadas desde Dirección General de Salud Pública.

· N° Actividad: 4
 Nombre y descripción: Jornadas de formación y divulgación en materia de Salud Pública.

Colectivo	Número
Población diana en Cantabria	591.481 habitantes

Relación de la actividad con los objetivos del programa:

- Colaboración y formación en términos de salud pública para todo tipo de profesionales y agentes de salud de la Comunidad.

Recursos humanos:

Número	Titulación	Tipo de relación laboral
5	Doctores	Junta Directiva SESPAS

Evaluación: Número de sesiones realizadas y número de agentes sociales implicados.
 Descripción de los instrumentos a utilizar: Recursos humanos, telemáticos y materiales de SESPAS.
 Descripción de los indicadores: Eficacia y eficiencia en función de directrices marcadas desde Dirección General de Salud Pública.

Calendario.

Nº Actividad	Fecha de inicio	Fecha final	Total horas
1	11-02-2025	11-02-2025	4
2	11-06-2025	11-07-2025	173
3	11-09-2025	11-10-2025	160
4	11-11-2025	11-12-2025	6

Materiales que produce el Programa (videos, libros, CD, folletos, etc.).

Materiales	Número de ejemplares
Folletos, flyers y resúmenes ejecutivos	seis



Presupuesto total estimado para el Programa, desglosado por actividad y concepto de gasto origen de financiación.

Actividad	Concepto/coste	Subvención solicitada	Otras subvenciones	Financiación propia
Actividad 1. JORNADAS DE DIFUSION DE LOS POSIBLES CONTENIDOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE SALUD PUBLICA.	Gastos de organización de jornadas de dinamización social	2.000		
Actividad 2. Difusión de conocimiento y formación especializada en materia de salud pública, coordinando y dinamizando la aportación social de propuestas de contenidos a las Estrategias de Salud Pública desde los agentes de salud de la comunidad	Gastos personal y fungibles, etc.	6.000		
Actividad 3. Recopilación y traslado de las aportaciones de los agentes de salud a modo de sugerencias e indicaciones.	Gastos personal y fungibles, etc.	5.000		
Actividad 4. Jornadas de formación y divulgación en materia de Salud Pública	Jornadas de formación y divulgación en materia de Salud Pública. Gastos de organización de jornadas de dinamización social.	2.000		
TOTAL	15.000 euros	15.000 €		
<u>TOTAL</u>	15.000 €			

(1) Se especificarán la cuantía y Entidad que subvenciona



ANEXO II

INFORME TÉCNICO FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN OBTENIDA

1. Nombre de la Entidad.

Nombre:	
N.I.F.:	

2. Denominación del Programa subvencionado.

Denominación del Programa:

3. Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº

4. Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del programa.

Material	Nº de ejemplares



7. Relación de personas que han intervenido en la realización del Programa.

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa

8. Evaluación

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

9. Coste del Programa.

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Salud	

10. Otras subvenciones obtenidas para este programa

Organismo	Cantidad	Destinado a:

11. Ingresos generados por el desarrollo del Programa

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado

12. Valoración del Programa realizado. Conclusiones

--

En a de de

Firmado:

Firma 1: **08/08/2025 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600AF1TjTxAhNfZk23LdizicUzjLYdAU3n8j



ANEXO III

Cuenta Justificativa de la Actividad Económica Subvencionada

D....., con N.I.F nº,
Representante de la Entidad:,
con N.I.F. nº

SUSCRIBE:

Que las facturas/documentos que se relacionan a continuación corresponden a gastos originados por la realización del Programa ".....",
subvencionado por la Consejería de Salud con la cantidad de € al amparo de la Ley

Num	Fecha Documento	Proveedor o Nombre del Trabajador	Concepto Gasto	Factura o DNI del Trabajador	Fecha Pago	Importe Gasto	Importe Imputado a Proyecto	% Imputación a Subvención	Importe Imputado a Subvención
SUMA IMPORTE TOTAL ANEXO									
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Salud, expido la presente, en..... a de

El Representante legal de la Entidad

Firma 1: **08/08/2025 - Cesar Pascual Fernandez**

CONSEJERO-C. DE SALUD

CSV: A0600AF1TJTxAhNfZk23LdizicUzJLYdAU3n8j



ANEXO IV

Declaración Responsable de la Justificación Económica y la Obtención de otras Ayudas Como Medios de Financiación

D..... con N.I.F. nº como representante legal de la Entidad con N.I.F. y en relación con el Programa “.....” subvencionado con € por la **Consejería de Salud**.

CUADRO DE FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO				
ACTIVIDAD	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	OTRAS SUBVENCIONES	FINANCIACIÓN PROPIA
TOTAL				

DECLARO:

Que los recursos económicos obtenidos a través de la subvención referida se han aplicado en su totalidad al programa objeto de la subvención, y que toda la documentación aportada para su justificación únicamente ha sido aportada para este proyecto y subvención, **NO existiendo duplicidad alguna en la aportación de documentos** en alguna otra subvención o programa que haya sido subvencionado o beneficiado a través de otras ayudas y entidades públicas. Por lo anterior, declaro además que **NO se ha incurrido en sobrefinanciación** del proyecto objeto de la subvención; en cuyo caso contrario, se llevará a cabo el reintegro de las cantidades excedidas por la sobrefinanciación en su proporción según cuadro arriba referido.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

Entidad:

Cuantía:

Entidad:

Cuantía:

Entidad:

Cuantía:

Entidad:

Cuantía:

2.- Que el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** ha generado ingresos.
- ☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de €, de los cuales€ han sido aplicados al programa.

En a..... de..... de

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
 Fdo.:

